

U.T.1.- CARACTERIZACIÓN DEL CONTEXTO DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA CON JÓVENES.



Caso práctico

Pablo acaba de terminar el Ciclo de Grado Superior de Técnico en Animación Sociocultural y Turística (CFGS TASOCT), y para coger experiencia ha decidido comenzar como **voluntario en una ONG de su barrio**, que se dedica a **trabajar con los jóvenes en situación de conflictividad social**.



Trabjará con chicos/as entre 14 y 20 años, que han dejado los estudios de forma temprana y se encuentran, en su mayoría, desocupados y con "demasiado" tiempo libre.

Estos chicos/as pasan la mayor parte del tiempo en casa, viendo la tele, o en el parque, donde además se ha observado situaciones de "trapicheos" con drogas. El ambiente es de una libertad desmesurada que provoca desencuentros y falta de educación y respeto entre ellos y hacia los demás.

Pablo, que conoce a algunos de ellos, está preocupado, pero también sabe que **desde la animación sociocultural** puede intentar poner en marcha intervenciones socioeducativas acordes a las necesidades que se observan y que puede ayudarles a retomar su futuro por un buen camino que les lleve a reconducir sus vidas y ser más felices.

Comenzamos ...

Pero antes de comenzar:

- ✓ ¿Qué es una intervención socioeducativa?
- ✓ ¿Cómo se desarrolla?. Cuáles son los aspectos a tener en cuenta?



Materiales formativos de FP Online propiedad del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

[Aviso legal](#)

Introducción

Desde el documento “**Estrategia de la Juventud 2020**” se recoge que en "España, como en el resto de países de Europa occidental, se ha producido en las dos últimas décadas una **ampliación de la etapa juvenil**, siendo sus causas principales:

- ✓ El incremento del tiempo dedicado a la educación y la formación.
- ✓ El retraso en el proceso de autonomía económica, ante las condiciones de dificultad del mercado laboral y del empleo.
- ✓ El retraso en el acceso a la vivienda, lo que dificulta la formación de nuevas unidades de convivencia y parentesco.



Sin embargo, en esta ampliación de la etapa juvenil, también tiene que ver la manera en que los jóvenes perciben y valoran las formas de autonomía, ante sus aspiraciones de bienestar y de autonomía personal. La emancipación de los jóvenes, entendida como el abandono definitivo del hogar familiar, constituye uno de los retos más importantes de la sociedad actual. Conformar un proyecto de vida autónomo, es la clave del desarrollo social, afectivo y vivencial, que cualquier joven necesita.

No obstante, la crisis económica que hemos sufrido y que estamos sufriendo con el Covid-19, ha dificultado este proceso tan importante y decisivo, por el fuerte impacto negativo de los jóvenes sobre el empleo que favorece en la ampliación de su vida estudiantil.

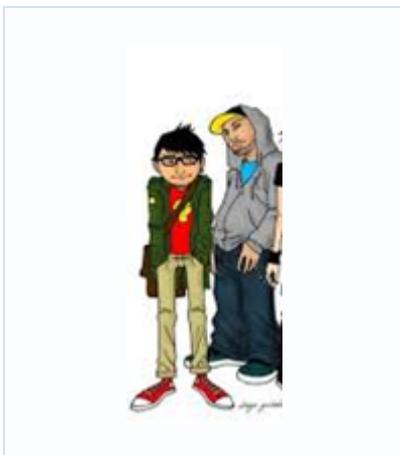
La destrucción de empleo ha sido aún más intensa en este colectivo joven, cuya tasa de paro entre los menores de 25 años alcanza el 53,12% (EPA2014T2). Esto, junto a la escasez de ofertas para entrar en el mercado de trabajo, los reducidos sueldos iniciales, y la situación económica general, está provocando que muchos jóvenes no puedan dejar el hogar paterno o deban regresar al mismo, después de haber iniciado su emancipación.

En este sentido, el Consejo Europeo aprobó, en junio de 2013, una Recomendación sobre la Garantía Juvenil, que pretende que los Estados garanticen que todos los jóvenes reciban una buena oferta de empleo, formación continua, formación de aprendiz o periodo de prácticas, en un plazo de cuatro meses tras acabar la formación formal o quedar desempleados.

Se trata de ofrecerles **la oportunidad** de encontrar un empleo acorde con su formación, competencias y experiencia, o bien adquirir la formación, competencia y experiencia pertinentes para aumentar sus posibilidades de encontrar empleo en el futuro.

La Garantía Juvenil en España responde, por tanto, a la Recomendación europea que pretende **facilitar el acceso de los jóvenes menores de 25 años al mercado de trabajo y se enmarca en la estrategia de Emprendimiento Joven**, aprobada en febrero de 2013 por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Pero en el ámbito de la juventud es necesario tener en cuenta otros aspectos, no necesariamente relacionados con el empleo, que también afectan a la vida de los jóvenes como **la participación, el asociacionismo juvenil, el voluntariado, el ocio, los hábitos de vida saludable, la prevención, los valores para la convivencia, etc.**



1. La intervención socioeducativa con jóvenes en el ámbito de la educación no formal.



Caso práctico

Pablo no sabe cómo puede solucionar los problemas que tienen los jóvenes, ni escoger aquella actividad más adecuada para sus necesidades y perfil de los alumnos y, si no tenía suficiente, empiezan a hacerle preguntas del tipo:

¿Qué vamos a hacer?

¿Vamos a hacer un examen o evaluación al final de la actividad?

¿Va a ser una actividad grupal? ¿y puedo escoger con quién quiero formar equipo? ¿y si el equipo se va a mantener o va a cambiarse?

¿Vamos a necesitar material?

¿Cuánto tiempo va a durar?

Pablo no sabe qué responder porque había pensado en actividades formativas para realizar con los jóvenes pero no lo había planificado y ahora se da cuenta que es un aspecto fundamental y previo a la actividad.



1.1. ¿De qué hablamos cuando decimos intervención socioeducativa?

Existen infinidad de aspectos que contribuyen e *intervienen* al crear y mantener un sistema de desarrollo constante considerando el **aspecto**  **cognitivo - educativo.**

El aspecto de **intervenir** significa introducir sobre una realidad una serie de acciones planificadas, acordes a las reflexiones que se han obtenido tras un estudio de la misma. Introducir un sistema elementos (recursos humanos o materiales, relaciones interpersonales) que no estaban de forma natural presentes en el mismo. Cuando se plantea una intervención, se trata de actuar en base a una reflexión que genera unos objetivos de mejora del propio sistema o de algún aspecto de éste. Por tanto, se entiende que toda intervención socioeducativa obedece a una intencionalidad clara por mejorar la realidad a la que se dirige.

Por otro lado, **educar** significa desarrollar las facultades intelectuales, morales y afectivas de una persona, de acuerdo con la cultura y las normas de convivencia de la sociedad a la que pertenece, proporcionarle conocimientos o habilidades para darle una determinada formación.

Por tanto, la educación es un factor fundamental dentro del desarrollo humano.

Con el término **socioeducativo** nos referimos a algo “que sirve, es adecuado o está pensado para educar cultural y socialmente a las personas”.

Implica “... conocimientos, habilidades, herramientas, valores, principios y normas sociales de comportamiento y convivencia...”, muy importantes para el proceso de desarrollo personal y socialización.

Se trata de “**educar para la sociedad**”, tratando de **transmitir determinados conocimientos y patrones de comportamiento, el fin será garantizar la continuidad de la cultura en esa sociedad.**

La intervención socioeducativa implica poner en marcha acciones educativas con todos los elementos necesarios (recursos humanos o materiales, entre otros.), que no estaban presentes de forma natural en esa realidad.

Consiste en **planear y llevar a cabo programas de impacto social**, por medio de actividades educativas en determinados grupos de individuos, es cuando un equipo de orientación escolar interviene sobre un problema social que afecta el desempeño y desarrollo escolar, éste aspecto se

desarrolla dentro del aula considerándolo como un método participativo de investigación-acción educativa para lograr superar problemas académicos como equipo generador de una cultura de calidad educativa; sin embargo, además de la modalidad educativa también puede atender las modalidades cultural y social.

Las áreas en que se puede incidir son: el tiempo libre; educación de adultos; educación especializada y la formación sociolaboral, que incluyen ámbitos para la educación ambiental, la salud, la paz, de adultos; para la educación permanente, compensatoria, tercera edad, además de los medios de comunicación y el desarrollo comunitario.



El objetivo general de la intervención socioeducativa será siempre la mejora de las personas, de los sectores sociales que presentan problemáticas determinadas.

Por último ,la intervención Socioeducativa **debe ser abierta y dinámica**, ya que, si la realidad social evoluciona, y tiende a cambiar, **esta intervención deberá adaptarse a sus nuevas necesidades y características** de la población destinataria, estará siempre en un **proceso de mejora continua**.



Reflexiona

Si te encuentras en una situación semejante a esta:

Tres alumnos con problemas sociales y académicos que afectan o impiden el aprendizaje y la enseñanza, como los siguientes:



- ✓ Bajo rendimiento en calificaciones.
- ✓ Bajos niveles de logro en la asignatura.
- ✓ Incumplimiento de deberes/tareas.
- ✓ Inasistencia o incumplimiento de horarios por parte de los estudiantes.
- ✓ Desunión ó conflictos entre estudiantes.
- ✓ *Falta de interés por la asignatura, etc.*

Mostrar retroalimentación

Ante esta situación, **la participación activa, dinámica, abierta y en continua mejora** es parte de la solución, la primera tarea del animador sociocultural consiste en concientizar a las personas involucradas y centro sobre el problema que se tiene. El animador y la comunidad deben hacer explícitas la esperanza (visión), el sentido (misión) y la fuerza interior de *quién soy*, y *quién quiero ser* (identidad) mediante una estructura programada y bien definida de pasos los cuales se describen a continuación:

- ✓ Identificar el problema.
- ✓ Establecer un diagnóstico preliminar para darse cuenta del problema y con ello poder hablar del problema.
- ✓ Reunirse con la comunidad para mostrar los resultados, concientizando sobre la visión, la misión y la identidad del grupo como equipo.
- ✓ Realizar un análisis FODA como diagnóstico participativo para encontrar las variables principales de intervención dentro del contexto a evaluar.
- ✓ Identificar el problema, determinando sus causas de primer y segundo orden, tomar las que van a ser intervenidas.
- ✓ Empezar la construcción de un modelo conceptual operativo para cada una de las causas determinadas.
- ✓ Definir variables, hipótesis tanto explicativa como predictiva, determinar los indicadores para cada variable, definir los instrumentos para cada indicador, listas de cotejo ó de observación, cuestionarios, pruebas objetivas, etc.
- ✓ Sistematizar resultados, plasmarlos en instrumentos de devolución.
- ✓ Plantearse una meta u operacionalidad de la visión, acordando un tiempo específico para finiquitarla.
- ✓ Medir los resultados obtenidos
- ✓ Sistematizar resultados y plasmarlos en instrumentos de devolución (gráfica esquematizada, dibujos, etc.).
- ✓ Establecer registros para su medición y evaluación continua, además de diseñar estrategias de mejora.

1.2. Áreas y Objetivos en la intervención socioeducativa

A la hora de **organizar una intervención socioeducativa** que dé respuesta a unas necesidades concretas, habrá que hablar de un proceso que trabaje desde varias **áreas con objetivos concretos**:

ÁREAS DE LA INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA

ÁREA	OBJETIVOS
ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL	Generar procesos auto-organizativos individuales, grupales y comunitarios, orientados al desarrollo cultural y social de sus destinatarios.
DESARROLLO COMUNITARIO	Promover el desarrollo social, mejorar las condiciones sociales de una comunidad, partiendo de su propia cultura y recursos, y por medio de la participación.
EDUCACIÓN DEL TIEMPO LIBRE	Realizar prácticas de ocio sano y educativo.
EDUCACIÓN SOCIAL	Desarrollar las capacidades sociales de individuos y grupos, así como a dar respuesta a sus problemas y necesidades sociales.
EDUCACIÓN AMBIENTAL	Concienciar a los ciudadanos en el respeto y cuidado del medio ambiente.
EDUCACIÓN OCUPACIONAL	Adquirir competencias profesionales para la inserción laboral.
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Prevenir enfermedades y favorecer la creación de hábitos de vida saludable.
EDUCACIÓN PARA EL CONSUMO	Favorecer actitudes conscientes y críticas frente al consumo compulsivo.
EDUCACIÓN EN VALORES DEMOCRÁTICOS	Formar a los jóvenes en el desarrollo de valores como la igualdad, el respeto a la diversidad, la participación democrática, etc.
EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO	Sensibilizar para la ayuda y colaboración con países menos desarrollados por medio de la cooperación.
EDUCACIÓN PARA LA PAZ	Fomentar los hábitos de conducta social no violentos, sensibilizando a favor de la paz y de la finalización de conflictos armados.

EDUCACIÓN INTERCULTURAL	Sensibilizar en la importancia de tener una buena acogida desde las comunidades a las personas que llegan, para que exista una relación de recíproca aceptación.
EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD	Mejorar las posibilidades de hombres y mujeres en diferentes contextos: doméstico, laboral, social, etc.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver los servicios que ofrece Andalucía Acoge de intervención socioeducativa:

[Intervención socioeducativa de Andalucía Acoge.](#)

2. Marco legislativo y competencial de la intervención socioeducativa con jóvenes en el ámbito de la educación no formal.

El **grupo de población** donde nos centramos para llevar la **intervención socioeducativa**, en nuestro módulo el grupo de **jóvenes de 14 a 30 años**, tiene que tener en cuenta el rango de edad de intervención del área del menor, que por ley oscila entre los 0 a los 18 años, por lo que la legislación proyectos educativos dirigidos al colectivo de menores entre 14 y 18 años los tenemos que tener en cuenta.

El **área de atención al menor** se puede considerar la más amplia por la cantidad de ámbitos y contextos en los que se puede desarrollar la intervención de carácter socioeducativo. Esta intervención es de carácter de promoción, prevención, atención en el propio contexto, reinserción, globalidad, etc., lo cual implica un planteamiento del trabajo con las familias y los menores cuyo objetivo principal es mejorar las condiciones de vida del menor y de su familia en su propio contexto. Es, en definitiva, una intervención de carácter compensatorio

El **marco legislativo** de esta intervención socioeducativa con menores la encontramos, entre otros antecedentes en:

- ✓ La **Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1958** y ratificada en España en 1976, que reconocía el derecho universal de la educación.
- ✓ La **Constitución Española de 1978**, artículo 27.1: " Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de la enseñanza y 27.2. La educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respecto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales".
- ✓ La **Convención sobre los Derechos del Niño** (Asamblea General de Naciones Unidas), aprobada por unanimidad en la resolución 44%25 de 1989. Primer instrumento internacional que reconoce a los niños/as como agentes sociales y como titulares activos de sus propios derechos.

Estos principios legislativos internacionales han inspirado diversos documentos legislativos en materia de protección del menor de carácter estatal, por ejemplo:

- ✓ La **Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor**, es el marco legal básico en materia de protección del menor.



- ✓ La **Ley Orgánica 5/2000 reguladora de la responsabilidad penal de los menores**. Su aprobación supuso un cambio profundo en la cultura jurídica y judicial, por cuanto implanta que la respuesta jurídica dirigida al menor infractor tenga naturaleza educativa. Esta Ley se aplicará para extirpar la responsabilidad de las personas mayores de 14 años y menores de 18 por la comisión de hechos tipificados como delitos o faltas en el Código Penal o las leyes enales especiales.
- ✓ El **Real Decreto 16000/2004 del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**, que otorga diferentes funciones a la Dirección General de la Familia y la Infancia.
- ✓ **Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia**.

Estos principios legislativos de ámbito estatal se han visto plasmados en la legislación autonómica de aquellos territorios que han ido asumiendo competencias en esta materia.

En Canarias existe la **Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores**. La ley tiene como finalidad garantizar la atención integral a los menores en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias. Es objeto de la presente ley establecer la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las Administraciones Públicas Canarias, la regulación de las medidas y actuaciones administrativas de prevención, en situación de riesgo, de amparo e integración social de los mismos, así como el régimen de colaboración y participación social en estas actividades.

Esta ley 1/97 La presente ley es de aplicación a todos los menores de dieciocho años que residan o se encuentren transitoriamente en el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, salvo que los mismos hayan alcanzado la mayoría de edad en virtud de lo dispuesto en la Ley que les sea aplicable.

Los menores gozarán de los derechos individuales y colectivos que les reconoce la Constitución, los tratados, convenios y pactos internacionales ratificados por el Estado español, especialmente la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas, de 20 de noviembre de 1989, y la Carta Europea de los Derechos del Niño, así como en las restantes normas del ordenamiento jurídico.



Debes conocer

En el siguiente documento puedes descargar y visualizar la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores:

 [Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores.](#)



Reflexiona

¿Y en otras comunidades autónomas qué normativa con los derechos de los menores?

Mostrar retroalimentación

Pues en Andalucía, por ejemplo, existe una que tiene un ámbito competencial de CCAA de Andalucía y puedes consultarlo en el siguiente enlace:

 [La Ley 1/1998, de 20 de abril, de los Derechos y la Atención al Menor.](#)

2.1. ¿Qué es la Educación no Formal?

La educación ya no se enmarca solo en los centros escolares, universidades, sino que trascenderá a otros espacios, entrando en escena lo que llamamos la **Educación no formal**.

El Foro Europeo de la Juventud define la educación no formal como un proceso educativo organizado que tiene lugar en paralelo a los sistemas de educación y formación formales, para el que no suele expedirse certificación acreditativa. Quienes participan lo hacen voluntariamente y suelen ser conscientes de que están aprendiendo, a diferencia del aprendizaje informal.



Antes de comenzar a abordar el término Educación No formal, se deberá hacer referencia a la Educación Permanente.

La **Educación Permanente** incluye todos los procesos de aprendizaje que empiezan con el nacimiento de la persona y duran toda la vida, muchas veces se ha asociado a al concepto de “**educación de adultos**, provocando confusiones que han tergiversado el contenido real y el significado propio implícito en cada uno de ellos.

La Educación Permanente trasciende a la educación de adultos, tendiendo ésta última más a completar o avanzar en los estudios académicos o profesionales en la que cualquier persona adulta esté inmerso.

La Educación Permanente engloba todas las modalidades educativas que se concretan en la **educación formal**; la **educación informal** y la **educación no formal**.

- ✓ **La Educación Formal (EF)** es la que está establecida por leyes y realizada por un sistema público y privado legitimado para ello, con profesionales expresamente preparados (y pagados) y cuyo último fin es la obtención de un título o diploma.

- ✓ **Educación informal (EI)** cualquier situación de aprendizaje vivida por una persona que no haya sido planificada específicamente para enseñar. Es decir, se produce aprendizaje aunque nadie haya previsto que lo hubiera. Este tipo de educación **es la recibida de los padres, los pares, los hermanos, los compañeros de clase y/o de trabajo, de los medios de comunicación, cuando estamos de viaje, etc.** Estos momentos educativos no han sido específicamente preparados como una situación de aprendizaje (no han sido planificados ni organizados como tal). Y sin embargo, son una fuente inagotable de experiencias educativas a lo largo de toda la vida.

- ✓ La **educación no formal (ENF)** es un tipo de educación que va a comprender todos los procesos y prácticas que involucren a un grupo social heterogéneo, pero cuya estructura institucional no certifica para ciclos escolarizados, es decir, que tiene una **intencionalidad educativa** y una planificación del proceso enseñanza, pero va a darse fuera del ámbito escolar. La educación no formal no está centrada en un tramo de edad específico, sino que **podemos participar en procesos educativos no formales a lo largo de toda la vida.**

2.1.1. A modo de resumen...

Siguiendo a Trilla :

- ✓ La **ENF** (Educación No Formal) es un proceso educativo voluntario, pero intencionado, planificado, pero permanentemente flexible, que se caracteriza por la diversidad de métodos, ámbitos y contenidos en los que se aplica.
- ✓ La **EF** (Educación Formal) está limitada por el sistema educativo con las ventajas y desventajas que ello supone.
- ✓ La **EI** (Educación Informal) está inseparablemente unida a cualquier experiencia de aprendizaje vivida en situaciones cotidianas que no está planificada.



Algunos objetivos de la educación no formal dirigida a los jóvenes:

- ✓ Crear programas educativos que propicien actitudes, valores, competencias y formas de organización social, capaces de operar en el cambio y que atiendan las necesidades existentes.
- ✓ Crear programas de capacitación para los jóvenes que amplíen sus oportunidades de empleo, mejora en el ingreso familiar y modificación de condiciones de vida.
- ✓ Transmitir conocimientos básicos y habilidades para la comunicación y la integración de la sociedad.
- ✓ Favorecer la mejora de jóvenes de distintas edades, género, estatus social, raza, etc.

En definitiva, la educación no formal debe ser concebida como una «educación para la acción», como **instrumento de lucha contra la pasividad y la alienación**, dotando al colectivo juvenil de habilidades y mecanismos para la interpretación de la realidad.

Una educación que **desarrolle en los jóvenes el espíritu crítico ante el mundo que los rodea y los prepare para cambiarlo.**



Autoevaluación

Rellena con las siglas: EI, EF y ENF donde corresponda.

- ✓ La está unida a la experiencia de aprendizaje vivida.
- ✓ La es un proceso educativo obligatorio.
- ✓ La no está limitada por el sistema educativo, es voluntario.

Enviar

2.2. Características de la educación no formal

Algunas características de la ENF son:

Carácter flexible y ágil. Se adapta al contexto y destinatario. Ej. Educación ambiental en granjas escuela; educación social en la calle, etc.

Participación voluntaria. Este carácter voluntario es el que hace que los proyectos intenten ser atractivos, se esfuercen por utilizar metodologías lúdicas, creen climas agradables de aprendizaje y se desarrollen en ambientes y contextos diversos.

Ambiente de aprendizaje relajado. En la ENF existe una preocupación por mejorar el clima de clase o del espacio donde se produce la educación, convencidos de que ello mejora el aprendizaje final. Por eso, se dedica tiempo al inicio de las acciones a la presentación de los participantes, a generar una dinámica de confianza en el grupo y si es necesario, a resolver los conflictos que surjan en el grupo.

Se diseña y planifica en cada momento (en continua redefinición): La ENF tiene un carácter abierto, pudiendo adaptar su diseño y su planificación a grupos, barrios, necesidades... Este carácter flexible, adaptativo, es quizás la principal baza de la ENF, que permite que evolucione de forma rápida y adaptada a los nuevos contextos y situaciones.

Multidisciplinar. La ENF, al estar presente en muchos ámbitos de intervención socioeducativa, ha tenido aportes de diversas disciplinas o ciencias; que le han dado gran una riqueza y diversidad.

Desarrolla teorías o principios teóricos propios. La ENF tiene unos valores específicos y unas estrategias concretas en función del ámbito que trabaja.

Utiliza gran diversidad de medios y recursos. Ej. uso del relato y las historias de vida en la Educación intercultural, juegos o técnicas de grupo en la A.S.C., etc.

Son prácticas participativas. Las metodologías flexibles de la ENF se adaptan bien a la posibilidad de dar un papel activo a los participantes en el proceso educativo, entendiendo que la mejor forma de aprender es aquella en que el participante tenga un papel activo en su propio aprendizaje. El o la TASOCT es un/a facilitador/a del e intenta aprovechar las riquezas del trabajo grupal en muchas de sus acciones.

Ejemplos de Educación No Formal

Luego de haber observado en detalle la educación no formal con su concepto, inicios, aportes y diferencias con la formal e informal es necesario conocer algunos ejemplos sobre este tipo de educación tan consolidada hoy día:

- 1 Cursos Técnicos para Adultos: Aprendizajes de Oficios y desarrollo de otros saberes de relevancia para las personas adultas.
- 2 Actividades Creativas: Talleres o Cursos de Pintura, Dibujo, Manualidades, entre otros.
- 3 Actividades Deportivas para Niños, Jóvenes y Adultos: IncurSIONES en deportes como gimnasia, ciclismo, natación, nado sincronizado, artes marciales, atletismo, etc.
- 4 Actividades Vinculadas a las Artes: Talleres de Actuación, Danza Moderna, Ballet, tradicional, etc.
- 5 Cursos para el Mejoramiento de Capacidades: Talleres sobre redacción y ortografía, lectura y escritura, habilidades matemáticas, oratoria, otros.
- 6 Actividades Básicas para Niños: Las desarrolladas con niños y niñas que no asisten a la escuela.
- 7 Actividades Recreativas: Planes Vacacionales para Niños y Adultos, Atención para Personas de la Tercera Edad.
- 8 Cursos de Capacitación para Jóvenes y Adultos en diversas áreas.
- 9 Reinserción y rehabilitación social.
- 10 Capacitación a empleados de empresas.
- 11 Clases de natación.
- 12 Clases de ajedrez.
- 13 Cursos de artes marciales.



Se evalúa el proceso global de forma colectiva. Se realiza una evaluación del proceso, de sus fracasos y aciertos, de forma colectiva donde participan educadores y participantes.

Es profesional, aunque la lleven a cabo voluntarios. El colectivo de personas voluntarias, de ONG y movimientos sociales que se dedica a la ENF es cada vez mayor, pero ello no impide su carácter profesional, sean estos remunerados o no.

Se desarrolla en **espacios diversos**, no se ciñe a un aula, sus ámbitos son diversos en relación a las **funciones** que se le quiera dar, así se tienen:

- ✓ Funciones relacionadas con **la educación formal**. Ej: Alfabetización de niños y adultos en la calle
- ✓ Funciones **relacionadas con el trabajo**: Formación ocupacional y Programas de inserción laboral
- ✓ Funciones relacionadas **con el ocio y la formación cultural desinteresada**:
 - ◆ Actividades de educación artística
 - ◆ Actividades de formación deportivas
 - ◆ Animación sociocultural
- ✓ Funciones relacionados con **aspectos generales de la vida social**
 - ◆ Formación para el consumidor
 - ◆ Formación de voluntariado



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver distintos ejemplos de educación no formal:



3. Análisis de las políticas juveniles en el ámbito estatal y autonómico.

El marco normativo que regula la intervención en materia de Juventud, viene delimitado por un conjunto de pautas legales que a continuación son clasificadas según ámbito de actuación, desde los diferentes ámbitos de aplicación.

Ámbito Internacional y nacional:

- ✓ La Carta de las Naciones Unidas
- ✓ La Declaración Universal de los Derechos humanos.
- ✓ La Declaración sobre la Promoción entre la Juventud de los Ideales de la Paz.
- ✓ El Programa de Acción Mundial para la Juventud hacia el 2000 y más allá.
- ✓ El Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.
- ✓ El Libro Blanco de Juventud de la Comisión Europea.
- ✓ Resolución del Consejo sobre el fomento de la participación política de los jóvenes en la vida democrática de Europa.
- ✓ La Constitución Española de 1978, su artículo 48, “Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.”
- ✓ La Ley 18/1993, de 16 de Noviembre, de creación del Organismo Autónomo Consejo de la Juventud de España (CJE).
- ✓ La Ley 18/1983, de 16 de Noviembre, de creación del Organismo Autónomo del Consejo de la Juventud de España (CJE).
- ✓ La Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- ✓ La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), constituida por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

La etapa de transformación y cambio de sistema político desde la dictadura franquista hasta la consolidación de la democracia, que se describía en el capítulo segundo, concluía en lo referente a Juventud en el año 1985 con la conformación del “nuevo” INJUVE. Se creó la Comisión Interministerial de la Juventud en julio de 1986.



Para saber más

En el siguiente documento puedes ampliar la documentación sobre las políticas juveniles:

 [Políticas juveniles.](#)

3.1. Los espacios en los que se pueden desarrollar la ENF

Entre los espacios en los que se pueden desarrollar la ENF están tanto los estrictamente **educativos**: escuela, IES, centros formativos que en horario complementario a la jornada escolar ofrecen actividades de ENF.

Así como otros de carácter **administrativo**, pero encuadrado en áreas como la Salud, el Empleo o los Servicios Sociales.

También se desarrollan en distintos **Centros de Día** como Casas de Juventud, Hogares de Tercera Edad, o Centros de Incorporación Social para Drogodependientes. Asimismo están todos los relacionados con el campo **sociocultural**: equipamientos ambientales (granjas escuelas, albergues juveniles, campamentos, campos de trabajo, etc.) o centros **culturales** (casas de cultura, centros de actividades culturales, espacios de ocio, etc.). Por último, podemos encuadrar en un grupo todos los **espacios sociales** como asociaciones, ONGs, o el propio entorno cercano del individuo.

<https://view.genial.ly/5ecba7ae6b06e90da27db421>



Reflexiona

¿Después de lo que ya hemos visto, sabrías diseñar y planificar una actividad de ENF? ¿Cuál has elegido? ¿Cuáles son los objetivos? ¿Cuánto tiempo dedicarías a ella? ¿Realizarías evaluaciones? ¿Sería grupal o individual o ambas? ...

3.2. ¿Quiénes son los/las jóvenes?

La **juventud** puede considerarse como el periodo comprendido entre el final de la adolescencia y la vida adulta. Su duración es variable y depende de muchos factores (culturales, sociales...) Las características son: vigor, entusiasmo, actividad física, asimilación orgánica e intelectual, capacidad adaptativa, toma de decisiones...

Los jóvenes constituyen un **conjunto social de carácter heterogéneo**, donde cada subgrupo desea diferenciarse del resto y de los adultos, buscan desarrollar un sentido de pertenencia y, por ello, se agrupan con sus pares.



Dada la necesidad de identificación y diferenciación al mismo tiempo es importante recalcar que es frecuente que los jóvenes decidan pertenecer a determinados grupos en base a su estética o a sus creencias. Así, por ejemplo, nos encontramos con grupos a los que les une un tipo de música (rap, hip-hop, etc.), otros a los que les une es una ideología determinada, será lo que conocemos como "**tribus urbanas**", jóvenes que viven en las ciudades y comparen gustos, aficiones y lo demuestran con signos externos que los unifican: ropa, peinado ,etc. También se darán grupos de jóvenes con creencias religiosas o políticas, que les lleva a tener un determinado estilo de vida y con ideas muy claras sobre hacia dónde dirigirse.

En todo ello, se observa que la juventud está sumida en un proceso de integración a la sociedad, de tránsito a la edad adulta, en la que se le reclama la asunción de atributos sociales propios de edades más adultas, como la autonomía, la madurez, pensamiento lógico, etc., pero en función del contexto social y geográfico en el que se encuentre inmersa, tiene mayor o menor facilidad para acceder a ellos. Por tanto, no existe una única "juventud" o un único perfil de juventud, sino que **existe una pluralidad de juventudes o de perfiles juveniles y de grupos sociales** que dependen de variables como la clase social, la situación económica o la procedencia familiar.





Existen diferentes marcos de edad que **acotan la JUVENTUD**:

El Foro Europeo de la Juventud entiende por "jóvenes" a las personas de entre 15 y 35 años.

El Informe Juventud en España, pone de manifiesto que entre las actuales generaciones juveniles se tiende a prolongar la infancia y a posponer momento del tránsito a la edad adulta. Así, la edad que como promedio establece para la salida de la infancia son los 15 años y medio, mientras que la edad que se considera para dejar de ser joven es a los 34 años.

Según Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, joven es aquel que tiene entre 14 y 30 años.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la **Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud**:

 [Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud.](#)

3.3. Objetivos de la intervención socioeducativa con jóvenes.

Según **Quintana** se destacan como objetivos de la Intervención Socioeducativa con jóvenes:



1. Hacer intervenir a los jóvenes en la solución de los problemas que les afectan, buscando:

- ✓ Una capacitación profesional real.
- ✓ La incorporación al primer trabajo.
- ✓ La iniciación del proceso de educación permanente.
- ✓ La utilización satisfactoria y provechosa del tiempo libre.
- ✓ La consecución de una autonomía personal (economía, vivienda)

2. Posibilitar la integración de los jóvenes en la vida social, lo que lleva consigo:

- ✓ Una orientación personal, laboral y cultural.
- ✓ Información sobre oportunidades, deberes y derechos.
- ✓ Apoyo en situaciones inestables o deficitarias.
- ✓ Fomento del asociacionismo.
- ✓ Estimulación al voluntariado



Recomendación

En el siguiente enlace puedes ver una actividad programada de intervención socioeducativa con jóvenes de la Comunidad de Madrid:

 [Actividad programada de intervención socioeducativa con jóvenes.](#)

4. La educación no formal en las políticas de juventud.

Tal y como hemos visto, recordarás que la **educación no formal** (ENF) hace referencia a todas aquellas actividades que se llevan a cabo fuera del ámbito escolar, fuera de la estructura del sistema, así mismo pretendiendo desarrollar competencias intelectuales y morales de los individuos. Se entiende como "**educación no formal**" al conjunto de procesos, medios e instituciones específicas y diferencialmente diseñados, en función de explícitos objetivos de formación o de instrucción, que no están directamente dirigidos a la provisión de los grados propios del sistema educativo reglado".

La educación no formal es un tipo de educación que va a comprender todos los procesos y prácticas que involucren a un grupo social heterogéneo, pero cuya estructura institucional no certifica para ciclos escolarizados, es decir, que tiene una intencionalidad educativa y una planificación del proceso enseñanza-aprendizaje, solamente que esta va a ocurrir fuera del ámbito escolar.



4.1. ¿Qué políticas y recursos existen para promocionar la juventud?

Según **Balardini** se define “Política de Juventud” como toda acción orientada tanto al logro y realización de valores y objetivos sociales referidos al periodo vital juvenil, como también a aquellas acciones orientadas a influir en los procesos de socialización involucrados. Trátese tanto de políticas reparatorias o compensatorias, como de promoción y orientadas al desarrollo y/o construcción de ciudadanía.”

Los objetivos de una política de juventud pueden agruparse en dos:

1. Los **relacionados con la promoción del desarrollo juvenil y de la participación** de los jóvenes en el diseño de la sociedad en que viven, en la medida que les atañe y ofreciéndoles posibilidades ciertas de plantear y resolver sus problemáticas.
2. **Los que se refieren a alternativas compensatorias del déficit social.** Asistencia, bienestar, «ayudas socializadoras» (educación, empleo, tiempo libre, recreación, protección, etc.). Se incluye en esta perspectiva, el amplio marco que va desde aquellas políticas netamente paternalistas y asistencialistas hasta el apoyo y estímulo de emprendimientos locales y en la autogestión.



Haciendo un recorrido por el tiempo y los diferentes escenarios (Europa, Estado, CA, entidades locales) se observa que desde la **Constitución Española de 1978**, se manifiesta el valor fundamental que tienen los jóvenes para la sociedad, al afirmar en su artículo 48 que “los poderes públicos promoverán las condiciones de participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”.



Este precepto se fundamenta en el **principio fundamental** establecido en el apartado 2 del artículo 9 del mismo texto, al encomendar: “a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integran, sean reales

y efectivas; y remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social”.

4.2. Otros espacios en los que se generan políticas e intervenciones destinadas a la promoción y mejora de la Juventud

COMUNIDAD EUROPEA.

Foro Europeo de la Juventud: es una organización que agrupa los colectivos nacionales de jóvenes de toda Europa (las organizaciones miembros del FEJ), a su vez integrados por consejos juveniles nacionales y organizaciones no gubernamentales internacionales para la juventud. Todos juntos representan los intereses de decenas de millones de jóvenes de todo el continente.

Libro Blanco sobre la Juventud de la Comisión Europea, de 21 noviembre 2001, se propone un nuevo marco de cooperación, que incluye dos capítulos: el refuerzo de la cooperación entre los países de la UE y una mejor consideración de la dimensión de la juventud en las políticas sectoriales, a fin de involucrar mejor a los jóvenes en las decisiones que les afecten; en él se establecen catorce puntos, con los que pretenden conseguir una serie de prioridades: participación, información, actividades de voluntariado de la juventud, y mayor entendimiento y conocimiento de la juventud.

A NIVEL ESTATAL, DENTRO DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

- ✓ **El Instituto de la Juventud (INJUVE)** : organismo autónomo de España adscrito desde octubre de 2009 al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que se encarga de promover actuaciones en beneficio de los jóvenes. En estos momentos se encarga de elaboración final del **Libro Blanco de la Juventud en España 2020** .
- ✓ **Estrategia 2020.** Aprobada por el Consejo de Ministros (12 septiembre 2014). Pretende servir de referencia a las Políticas de Juventud que se desarrollan en España e incidir en ámbitos como el empleo, la participación, el asociacionismo juvenil, el voluntariado, el ocio y tiempo libre, los hábitos de vida saludable, la prevención, los valores para la convivencia, etc., impulsando la colaboración del conjunto de departamentos ministeriales y administraciones públicas cuyas acciones inciden en la Juventud. Iniciativa interministerial promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a través del Instituto de la Juventud, en sintonía con los Objetivos de la E-2020 de la Unión Europea. Contiene las distintas actuaciones en materia de juventud que ha puesto, o va a poner en marcha, la Administración General del Estado, a través de los diferentes departamentos y también una perspectiva de las tendencias que existen para el futuro próximo. En la definición y contenidos de la Estrategia han participado todos los Ministerios a través de la Comisión

Interministerial para la Juventud.

- ✓ **Consejo de la Juventud de España (CJE):** plataforma de entidades juveniles, creada por ley en 1983 y formada por los Consejos de Juventud de las Comunidades Autónomas y organizaciones juveniles de ámbito estatal. Pretende propiciar la participación de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural de nuestro Estado en un entorno global es nuestro fin esencial, tal como recoge el artículo 48 de la Constitución Española. En la actualidad 60 entidades juveniles formamos parte de este proyecto común.



5. Valoración de la importancia de la intervención socioeducativa en los procesos de toma de decisiones por parte de la población joven.

La intervención socioeducativa para la población joven debe caracterizarse por su flexibilidad. Es preciso huir de proyectos estáticos y rígidos que no facilitan la adaptación de la intervención a los cambios que sufren los residentes. Mediante estrategias adaptativas y que tengan en cuenta las características y casuística de los y las jóvenes, será más sencilla la consecución del objetivo, aunque el procedimiento se vea alterado en función de las necesidades de la/el educando.

Así pues, vemos un ejemplo de esta práctica en el proyecto Pista d'Aterratge, en Fundació Natzaret, que deja parcialmente de lado la burocracia y formalismos y cumple prácticamente todas las propuestas para una intervención socioeducativa eficaz.



Recomendación

Te proponemos que veas esta actividad de intervención socioeducativa realizada con éxito:

[Pista d'Aterratge, en Fundació Natzaret.](#)



Para saber más

En el siguiente documento puedes adentrarte en la intervención socioeducativa realizada con jóvenes que te ayudará a conocer casos prácticos concretos que han sido analizados en profundidad:

[La intervención socioeducativa realizada con jóvenes.](#)

5.1. La Comunidad Autónoma.

LA COMUNIDAD AUTÓNOMA, DENTRO DEL MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD:

- ✓ **Consejería de la Presidencia, Justicia e Igualdad: Dirección General de Juventud**, desde donde se desarrollan todas las acciones y programas que benefician a los jóvenes, como el Carné Joven, a través de cual pueden disfrutar de múltiples ventajas. Visitar el enlace: [Gobierno de Canarias](#).
- ✓ **Fundación canaria de Juventud, IDEO**: es una entidad sin ánimo de lucro constituida el 5 de Marzo de 2001 por el Gobierno de Canarias al amparo de la Ley del Parlamento de Canarias de Fundaciones, habilitada por la Dirección General de Protección al Menor y la Familia como entidad colaboradora de atención integral a menores y jóvenes, que no persigue fin lucrativo alguno, de duración indefinida y cuyos beneficiarios son los jóvenes y menores residentes en esta Comunidad Autónoma, como personas físicas, así como aquellas instituciones, asociaciones y entidades, en el fomento y apoyo de actividades, acciones y programas de asistencia, formación, inserción, promoción y cooperación que favorezcan el desarrollo integral tanto del individuo menor-joven, en cuanto objeto directo de atención como de la sociedad canaria en general, como beneficiarios indirectos de estas prestaciones. Su trabajo a parte de ejecutar e implantar programas educativos, profundizando en el desarrollo de los mismos en el ámbito de la prevención del riesgo y el conflicto en el medio familiar y académico, a través de una metodología educativa y de inserción sociolaboral conforme a un modelo de intervención de coparticipación y corresponsabilidad con los actores de ésta, posibilitando la autonomía y autogestión.

Consejo de Juventud de Canarias: Es el órgano que representa a los/las jóvenes de la Comunidad Autónoma de Canarias. Está formado por diferentes colectivos juveniles de todas las islas y de diversos ámbitos. Promociona el asociacionismo y la participación juvenil e influye en las políticas de juventud del Gobierno de Canarias.

La Ley Canaria de Juventud, 7/2007 de 13 de abril, dentro de la cual se valora la importancia del Consejo de Juventud de Canarias.



5.1.1. A nivel insular.

Desde los cabildos de las diferentes islas se trabajan políticas de juventud contextualizadas para sus habitantes:

- ✓ **Gran Canaria:** Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud. Servicio de Educación y Juventud.

Visitar el enlace: [Cabildo de Gran Canaria.](#)

- ✓ **Fuerteventura:** Consejería de Bienestar Social y Juventud. Centro Insular de Juventud

Visitar el enlace: [Cabildo de Fuerteventura.](#)

- ✓ **Lanzarote:** Consejería de Cultura, juventud, transparencia, participación ciudadana, inmigración y servicio de publicaciones. Dentro de ella está el servicio Insular de juventud

Visitar el enlace: [Cabildo de Lanzarote.](#)

- ✓ **Tenerife:** Consejería Insular del Área de Juventud, Igualdad y Patrimonio Histórico.

Visitar el enlace: [Cabildo de Tenerife.](#)

- ✓ **La Palma:** desde el Área de Juventud.

Visitar el enlace: [Cabildo de La Palma.](#)

- ✓ **La Gomera:** Consejería Insular de Juventud y Deportes.

Visitar el enlace: [Cabildo La Gomera.](#)

- ✓ **El Hierro:** Consejería de Educación, Juventud, Cultura, Patrimonio y Deportes.

Visitar el enlace: [Cabildo de El Hierro.](#)

A modo de ejemplo, señalar que dentro del Cabildo de Gran Canaria, en su Consejería de Recursos Humanos, Organización, Educación y Juventud, se realiza la tramitación de las siguientes líneas de subvenciones:

- ✓ Ayudas Educativas Carreras Universitarias.
- ✓ Ayudas Educativas Estudios De Postgrado.
- ✓ Becas para complementar programas de movilidad (Universidad / Ciclos



formativos).

- ✓ Becas para realizar estudios artísticos especializados, reglados y no reglados
- ✓ Subvenciones a los Ayuntamientos de Gran Canaria para la promoción de proyectos, acciones y actividades destinados a los/las jóvenes de la isla.
- ✓ Subvenciones para el apoyo y fomento de acciones educativas y actividades extraescolares en Gran Canaria.
- ✓ Convocatoria para la autorización de uso de zonas en el Espacio Joven Asociativo de Gran Canaria.

Además serán algunas de sus competencias la participación en la elaboración del Plan Canario Joven, así como la elaboración del Plan Insular en el marco de las directrices del anterior; y entre sus funciones: el uso y gestión de los Albergues Juveniles y de las instalaciones de ocio al aire libre, así como la dirección de las actividades que en las mismas se realicen, la gestión de las oficinas insulares de información juvenil, etc.

5.1.2. Servicios insulares y locales de información juvenil.

Los Servicios insulares de información juvenil están regulados por el Decreto 93/1992, de 5 de junio, que se regula la creación de la Red Canaria de Información Juvenil.

Estas Oficinas Insulares de Información Juvenil se encargan de gestionar y planificar la información que se genera de interés para las personas jóvenes, de sus respectivas islas, y facilitarles el acceso a la misma, con el fin de fomentar su participación en la sociedad.

El objetivo de las oficinas insulares será la difusión de la información de interés para la juventud, así como atención de las consultas planteadas por este sector de población.

Los servicios que puedes encontrar en algunas de estas Oficinas:

- ✓ Asesoría de estudios, profesiones y trabajo en el extranjero.
- ✓ Asesoramiento sobre Asociacionismo Juvenil.
- ✓ Unidad Insular de Atención a la Sexualidad Juvenil.
- ✓ Servicio de consulta documental sobre temas de juventud.
- ✓ Gestión de inscripciones en actividades juveniles.
- ✓ Expedición de carnés juveniles (estudiante, albergue...).
- ✓ Sala Tecnológica: espacio ofrece un servicio público y gratuito de ordenadores para consulta y acceso a Internet.
- ✓ Conexión WiFi a Internet en algunas de sus dependencias.

La web que recoge el directorio actual de servicios de Información juvenil: [Juventud canaria.](#)

A nivel local, están los Ayuntamientos que son los órganos de gobierno y administración de los municipios de España no sometidos al régimen de concejo abierto.

Canarias cuenta con 88 municipios. El directorio de Ayuntamientos desde el Gobierno de Canarias

Visitar enlace: [Ayuntamientos.](#)

Cada Ayuntamiento cuenta con un Área o Concejalía de Juventud, en la que se valora trabajar con jóvenes entre 14 y 30 años, para ofrecerles los mecanismos, herramientas y recursos necesarios que les ayuden a desarrollarse de forma integral.

Por otro lado, está la FECAM (Federación Canaria de Municipios de la Comunidad Autónoma de Canarias) y cuyo enlace web es: [FECAM](#)



Valorando la importancia de los recursos y normativas señaladas en el recorrido realizado, se debe resaltar que desde la animación sociocultural y turísticas se puede, y debe **defender políticas diseñadas** “con y para la juventud”, **cuyo principio fundamental sea la participación**; no sólo en el aspecto ejecutivo, sino en aquellos procesos en los que se hacen reflexiones, análisis, y se toman de decisiones.

Se valora la importancia de defender una **Política de Juventud**, no impuesta desde arriba sino abierta, respetuosa y sujeta a mutuo debate crítico. En este proceso la ENF es uno de sus principales instrumentos para ponerlas en marcha.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver la normativa relacionada:

 [DECRETO 93/1992, de 5 de junio, por el que se regula la creación de la Red Canaria de Información Juvenil.](#)

6. Reconocimiento de la educación no formal.

Desde el año 2012 la **UNESCO** viene apostando por la valoración y el reconocimiento del aprendizaje no formal e informal.

Por otro lado, el **Consejo de la Juventud de España** participa en un proyecto Grundtvig de aprendizaje a lo largo de la vida, para el potenciamiento de la Educación No Formal con los consejos de juventud del Sur de Europa.



Este proyecto, entre otros, tiene como objetivos principales:

- ✓ **Promover el reconocimiento de la Educación No Formal** entre los países que participan en dicho proyecto, propiciando procesos de incidencia política desde el nivel local, nacional hasta el europeo, que desemboquen en el reconocimiento político y social de la Educación No Formal y en pasos para su certificación.
- ✓ **Impulsar herramientas para su visibilización y su mejora continua** como son las Bolsas de Formación, partiendo del intercambio de las diferentes experiencias de las bolsas existentes, y la promoción de acciones formativas que contribuyan al fortalecimiento de las mismas y a la creación de nuevas.



Autoevaluación

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se conoce como la Unesco y su sede principal está en París.

Verdadero Falso

Verdadero

La Unesco es un organismo especializado de las Naciones Unidas. Se fundó el 16 de noviembre de 1945 con el objetivo de contribuir a la paz y a la seguridad en el mundo mediante la educación, la ciencia, la cultura y las comunicaciones. La constitución firmada ese día entró en vigor el 4 de noviembre de 1946, ratificada por veinte países. En 1958 se inauguró su sede

principal, en el distrito VII de **París**.

6.1. Reconocimiento de la Educación No formal

En la **Agenda de la UE 2020** se establece como uno de sus principales objetivos desarrollar una sociedad del conocimiento, para ello es muy importante desarrollar instrumentos y políticas que logren el reconocimiento de la ENF.

El **Consejo de la Juventud de España (CJE)** plantea una serie de principios que deben ser garantizados por las organizaciones que ofrezcan **Educación No Formal**, entre otros tenemos.:

- ✓ Dotar al alumnado de herramientas de autoevaluación
- ✓ Objetivos claros y de fácil identificación
- ✓ Metodologías adecuadas para el proceso enseñanza-aprendizaje y para el grupo objetivo
- ✓ Los recursos necesarios estarán disponibles
- ✓ Los recursos se usará de forma eficaz, sostenible y responsable
- ✓ Los/as educadoras tendrán las competencias necesarias y pueden ser identificadas en el programa de la acción formativa
- ✓ Las personas educadoras se preparan previamente sobre el grupo objetivo, el lugar y los recursos disponibles

La recomendación del Consejo de Europa (2012/C 398/01) de 20 de diciembre de 2012, establece que los Sistemas nacionales de Validación y Reconocimiento de la ENF, deberán estar plenamente desarrollados para 2018.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver el Consejo de la Juventud de España:

[Consejo de la Juventud de España. \(CJE\)](#)

6.2. Herramientas para la acreditación de los procesos de aprendizaje.

Se establece promover e incentivar el uso del marco del Europass y el Youthpass como herramientas valiosas para la identificación, la documentación y la acreditación de los procesos de aprendizaje no formales en el seno del sistema educativo formal y del mercado laboral.

El Youthpass es un documento que certifica la participación del joven en la actividad educativa dentro del Programa Juventud en Acción y los resultados de aprendizaje durante la misma. Con esta iniciativa, la Comisión Europea quiere reconocer y validar el aprendizaje no formal en el marco del mencionado programa.

El **Europass** es un instrumento para el reconocimiento de las cualificaciones y competencias de los ciudadanos de la UE. Con ello, se pretende facilitarles la movilidad con nuevas oportunidades de estudio y trabajo en el extranjero.

Por otro lado, en España se ha creado el **Marco nacional de cualificaciones**: que se define como el instrumento de clasificación de las cualificaciones en función de un conjunto de criterios correspondientes a determinados niveles de aprendizaje. De lo que se trata es de integrar y coordinar los subsistemas nacionales de cualificaciones y de mejorar la transparencia, el acceso, la progresión y la calidad de las cualificaciones en relación con el mercado de trabajo y la sociedad civil.

Un ejemplo de esfuerzo por aumentar la transparencia y promover el reconocimiento de la ENF es el programa **Juventud en Acción**, que ha tomado la iniciativa de diferentes herramientas y sistemas para la certificación de competencias de los participantes en sus actividades de ENF.

EUROPASS

Europass es un dossier de documentos que ayuda a los ciudadanos/as a comunicar de manera clara y sencilla las aptitudes, las titulaciones y certificaciones adquiridas a lo largo de la vida, tanto entre países como entre sectores. Engloba un conjunto de cinco documentos, siendo el Currículum Vitae su principal elemento y pudiendo complementarlo con los restantes documentos Europass, dependiendo del historial de cada individuo:

- ✓ Currículum Vitae Europass.
- ✓ Pasaporte de Lenguas Europass.
- ✓ Documento de movilidad Europass.
- ✓ Suplemento Europass al Título/Certificado.
- ✓ Suplemento Europass al Título Superior.

En la actualidad son tres estrategias las que se están llevando a cabo para permitir certificar la práctica de la ENF y que esta puede ser tenida en cuenta por la sociedad y el mercado laboral:

1. **El Youth pass:** instrumento para la certificación de actividades juveniles dentro de los Programas de Juventud (intercambios juveniles, Servicio de voluntariado europeo, Iniciativas juveniles, medidas de apoyo).

2. **El suplemento de Diploma:** (<http://www.mec.es/europass>). Incluye:

- ✓ Identifica al titular de las cualificaciones.
- ✓ Presenta las cualificaciones.
- ✓ Da información sobre el nivel de la cualificación obtenida.
- ✓ Los contenidos y los resultados obtenidos.
- ✓ La función de las cualificaciones.
- ✓ Información suplementaria.
- ✓ Certifican el suplemento.
- ✓ Información sobre el sistema nacional de enseñanza.

3. **El portafolio europeo de animadores juveniles y trabajadores de la Juventud,** herramienta para:

- ✓ Identificar, valorar y registrar sus competencias.
- ✓ Describir sus competencias a otros.
- ✓ Organizar su propio aprendizaje y objetivos de desarrollo.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver Youth Pass:

 [Youth Pass.](#)



6.3. Reconocimiento de la ENF a nivel estatal

El **Consejo de la Juventud de España** considera que fundamental promover el reconocimiento universal de la importancia de la Educación No Formal para las sociedades, como un proceso de desarrollo de habilidades personales, culturales, sociales y lingüísticas, que preparan a las personas para desempeñar mejor su papel como ciudadanos.



Aunque existen diferentes agentes que desarrollan actividades de Educación No Formal en nuestro país, es importante reconocer principalmente a las **organizaciones juveniles**, como las principales y más importantes proveedoras de Educación No Formal.

Este reconocimiento debería conducir a una valorización social y política de todo el trabajo desarrollado durante los años en el desarrollo de herramientas, métodos y actividades de Educación No Formal, además de ser materializado a través de la **participación de las organizaciones juveniles en todo proceso político**, desarrollado a nivel europeo, nacional, regional o local, en el reconocimiento de la Educación No Formal.

En la actualidad, existe en España una línea de trabajo de reconocimiento de las cualificaciones en la formación profesional y que abarca cualquier formación adquirida en los distintos sistemas educativos.

La falta de reconocimiento de este sistema educativo, de sus resultados de aprendizaje, significaría ignorar a los millones de personas jóvenes y adultas que se benefician de tales facilidades de aprendizaje y que contribuyen a su pleno desarrollo y la construcción de una ciudadanía comprometida.

La educación no formal constituye actualmente, a nivel laboral, una importante fuente de creación de empleo sin explorar y las figuras profesionales que surgen no encuentran una regulación homogénea en cuanto a sus condiciones laborales. Todos estos problemas merecen un análisis exhaustivo que culmine en una serie de propuestas a las diferentes instituciones responsables y a las propias entidades asociativas.

Será tarea para el futuro seguir trabajando para un mayor reconocimiento de la ENF en **dos principales líneas de trabajo**:

- ✓ El **reconocimiento político de la Educación No Formal**, promulgando normativa común que reconozca su valor, su organización, los agentes que intervienen en ella y sus estrategias educativas.
- ✓ El **reconocimiento social de la Educación No Formal**, para que la sociedad tome conciencia de la contribución de la ENF en el desarrollo integral de las

personas y en la adquisición de competencias transversales, que favorecen el desarrollo de competencias y habilidades mejorando su empleabilidad y desarrollo personal y social.

Desde la animación sociocultural y turística, se defenderán políticas diseñadas “con la juventud” cuyo principio fundamental sea la participación, no sólo en el aspecto ejecutivo sino en aquellos procesos que hacen al análisis y a la toma de decisiones.

Debemos **defender una Política de Juventud** no impuesta desde arriba sino abierta, respetuosa y sujeta a mutuo debate crítico. En este proceso la ENF es uno de sus principales instrumentos.



Para saber más

En el siguiente enlace puedes ver el Consejo de la Juventud de España:

 [Consejo de la Juventud de España.](#)

Anexo. Licencia de recursos.

Ningún recurso de fuentes externas que requiera citar explícitamente sus datos de licencia ha sido usado en esta unidad, por lo que este anexo queda vacío. Todos los recursos utilizados, de fuentes internas, se acogen al Aviso Legal de la plataforma.